



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0191-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Mayo de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i) El Informe N°537-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 12 de Mayo del 2022,
- ii) El Informe N°746-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 27 de Mayo del 2022,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su *Artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)*, lo siguiente:

- 205.10.- *Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*
- 205.11.- *El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.*
- 205.12.- *No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.*

Que, asimismo, el literal b) de artículo 35° Sistemas de Contratación, de la citada norma legal, establece que los "Precios unitarios, es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas".

Que, mediante Informe N° 0435-2022/JDRT/SGIDT-MDPN de fecha 12 de Abril del 2022, la Subgerencia de infraestructura y Desarrollo Territorial, y con INFORME N°0120-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Publicas y Proyectos, se indica que, mediante INFORME N°008-2022 de fecha 31/03/2022, el Residente de Obra comunica, Mayores Metrados en corte de Subrasante para pistas, partida 03.01.01.Corte de terreno a nivel de Subrasante pistas c/equipo. En atención a ello, mediante Expediente N°1720-2022 de fecha 01/04/2022, la Supervisión CONSORCIO SAN PADRE PIO con Jefe de Supervisión, Ing. Jimmy Anggelo Antón Matta comunica a la Entidad sobre los Mayores Metrados.

- Asiento N°08(14/02/2022) — del Residente: "Se hace de conocimiento a la supervisión que se revisó el expediente técnico aprobado, en el presupuesto, Ítem 03 - Pistas; Ítem 03.01- Movimiento de tierras; ítem 03.01.01 la partida de Corte a Nivel de Subrasante Pistas c/equipo, señala un Metrado de 5,103.34m³, pero en la planilla de metrados

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

contempla un Metrado de 9,529.3 7m³; el proyectista cometió el error de no considerar el de la planilla de metrados en el presupuesto, por lo que el sistema es a precios unitarios, por lo que se deberá considerar los mayores metrados reales ejecutados. "

- Asiento N°46(07/03/2022) — del Residente: "Se hace de conocimiento a la supervisión, que de la revisión del expediente técnico en el título 03 Pistas, ítem 03.01 Movimiento de tierras, partida 03.01.01 Corte a nivel de Subrasante pistas c/equipo en el presupuesto del expediente técnico aprobado, en el Metrado señala un volumen de 5,103.34 m³ el cual difiere los metrados con lo que se ha realizado el levantamiento topo gráfico y lo que se verifico en el plano de replanteo que existen los mayores metrados con un volumen de 12,136.40 m³, para así cumplir con la meta. Se solicita a la supervisión la aprobación de los mayores metrados de dicha partida y hacer de conocimiento a la entidad contratante. "
- Asiento N° 63 (16/03/2022) — del Residente: "Se solicita a la supervisión la aprobación para ejecutar los mayores metrados existentes de la partida del ítem 03 - Pistas; ítem 03.01 -Movimiento de tierras; ítem 03.01.01 Corte de terreno a nivel de Subrasante pistas c/equipo teniendo en cuenta que en el expediente técnico señala un Metrado de 5,103.34 m³, reafirmando lo descrito en el asiento N°08 (14/02/2022) del cuaderno de obra, por tal motivo
- se realizó los cálculos detallados de volúmenes del plano de replanteo aprobado, obteniéndose un Metrado real de 9,393.48 m³".
- Asiento N° 65(18/03/2022) — del Supervisor: Se autoriza la ejecución los mayores metrados existentes de la partida del ítem. 03 — pistas; ítem 03.01 — movimiento de tierras; ítem. 03.01.01 corte de terreno a nivel de Subrasante pistas c/equipo teniendo en cuenta que esto deberá ser autorizado por la entidad para su pago según artículo 205 Prestaciones adicionales de obras hasta el 15% ítem 205.12.
- Que mediante Expediente N°1966-2022 de fecha 13/04/2022 la Supervisión , CONSORCIO SAN PADRE PIO con Jefe de Supervisión, Ing. Jimmy Anggelo Antón Matta, remite a la Entidad presentación de Valorización N°01- Mayores Metrados de Obra, en atención a la CARTA N°67-2022/CSF/RC de la Empresa Contratista, de fecha 31/03/2022.

Que, cumplido el procedimiento indicado en el artículo 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según se observa en los antecedentes. Los Mayores Metrados realmente ejecutados cuentan con las partidas siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado	Precio S/.	Total S/.
3	PISTAS				
3.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE PISTAS C/EQUIPO	m ³	4,253.59	7.59	32,284.75
	COSTO DIRECTO				S/ 32,284.75
	Gastos Generales (12%)				S/ 3,874.17
	Utilidad (5%)				S/ 1,614.24
					=====
	Sub Total				S/ 37,773.16
	IGV (18%)				S/ 6,799.17
					=====
	Presupuesto Total				S/ 44,572.33



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, según lo establecido en el Artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que: “El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos”(…).

Siendo que según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO	
	S/.	%	S/.	%
PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL	6'816,324.98	100.00%	6'816,324.98	100.00%
Presupuesto Adicional N°01(Aprobado R.G.M N° 0149-2022/MDPN de fecha 19/04/2022)	410,703.08	6.02%	7'227,028.06	106.02%
Presupuesto Mayores Metrados N°01	44,572.33	0.65%	7'271,600.39	106.67%
VARIACION PRESUPUESTAL	455,275.41	6.67%		
PRESUPUESTO ACUMULADO FINAL			7'271,600.39	106.67%

Que, mediante Informe N° 0746-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 27 de Mayo de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, vistos los informes donde se sustentan y autorizan pago de MAYORES METRADOS de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SUCRE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO” CUI N°2508158, se realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/.44, 572.33.

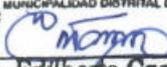
Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, que designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, asimismo con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: “Delegar al Abog. Edilberto Castro Robles - Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas**.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE la AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LA VAROLIZACION N°01 POR MAYORES METRADOS de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SUCRE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO” CUI N°2508158, por la suma de S/.44, 572.33 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos con 33/100 Soles).

Artículo Segundo.- ENCARGAR, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe